



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 205-2023-MDS-A

Sapillica, 31 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTOS:

El Informe N° 049-2023-ATM-TEC.HJYL-MDS, de fecha 02 de abril de 2023, emitido por el responsable del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL-ATM, el Informe N° 0336-2023-MDS-SGDSC-WRVC, del 04 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Comunal, Informe Legal N° 098-2023-MDS-OAJ, de fecha 24 de mayo de 2023, el Informe N° 110-2023-MDS-OPP/EN.Q., de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; determinándose que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Y, que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, en el que se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es el instrumento de planeamiento estratégico-operativo institucional, en el que se establecen las actividades operativas y se programan las metas de cada Unidad Orgánica, según las prioridades institucionales establecidas para el periodo 2023, el mismo que ha sido elaborado por el equipo del Área Técnica Municipalidad, para poder mejorar la calidad del servicio de agua potable y saneamiento para obtener como resultado una mejor calidad de vida para las personas, en forma complementaria se firmarán convenios con las entes involucrados de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), Dirección Regional de Salud Ambiental (DIRESA), Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) a través de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento (DRVCS), Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), Centro de Salud Locales, Instituciones Educativas, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), que permitan generar acuerdos y compromisos que aporten al cumplimiento de las actividades previstas en el POI.

El objetivo principal de este Plan Operativo Institucional (POI) es lograr el Acceso de la población urbana y rural al servicio de agua y saneamiento de óptima calidad y sostenibilidad, mejorar la calidad de la población más vulnerable del ámbito rural, propenso a las enfermedades gastro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 205-2023-MDS-A

intestinales, mediante una adecuada gestión de servicios de agua y saneamiento, mediante una labor coordinada y acertada con los Centros de Salud del Distrito, Instituciones Educativas, la población general y el ATM de la Municipalidad Distrital de Sapollica;

Que, mediante Informe legal N° 098-2023-MDS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2023, del Área Técnica Municipal, en tal sentido, el expediente debe ser derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 110-2023-MDS-OPP/EN.Q, la Oficina de planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2023 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, por el importe de S/. 184,850.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), en cumplimiento a lo que estipula en el numeral 4.2 del art. 4 de la ley No 31638 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; esta oficina en usos de sus facultades certifica que habiéndose revisado los saldos presupuestales correspondientes al año fiscal 2023; informa que, si existen recursos disponibles para atender lo solicitado, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo, y de aprobarse se emitirá la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI 2023** del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad distrital de Sapollica, el cual está orientado a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria general la notificación de la presente Resolución, para su conocimiento y fines; asimismo, encargar al Área de Informática y Soporte Técnico la Publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA

Ing. Alex Garces Colupu
ALCALDE